



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.473

Salta, Viernes 30 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E- mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 240 DEL 26/01/2015 - M.C.Y T PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS EN BALLETE DE LA PCIA. JULIO ESTEBAN MENDEZ Y OTROS.	548
N° 241 DEL 26/01/2015 M.SEG. DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE POLICIA DE LA PCIA. DEDICACION VELAZQUEZ.	549
N° 242 DEL 26/01/2015 M.C.Y T PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. PASTOR, JUAN JOSÉ Y OTROS.	549
N° 243 DEL 26/01/2015 M.SEG. DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE POLICIA DE LA PCIA. WALTER ADOLFO ARRU.	550
N° 244 DEL 26/01/2015 M.TRAB. PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. SR.TA. ROMINA ANDREA CHANAMPA.	550
N° 245 DEL 26/01/2015 M.SEG. DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE POLICIA DE LA PCIA. HECTOR MARCELO MEDINA.	550
N° 246 DEL 26/01/2015 M.TRAB. DEJA SIN EFECTO DESIGNACION TEMPORARIA SR. JOSE MIGUEL ERNESTO REARTE Y DESIGNA AL SR. JULIO CESAR AISA.	550
N° 247 DEL 26/01/2015 M.SEG. DISPONE PASE A SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR POLICIA DE LA PCIA. GLORIA MERCEDES CASTRO.	551
N° 248 DEL 26/01/2015 M.D.H. PRORROGA DESIGNACION BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEO. VITALIA CRUZ Y OTROS.	551
N° 249 DEL 26/01/2015 M.SEG. RECHAZA RECLAMO INTERPUESTO POR LA OFICIAL AYUDANTE JANET MARISOL ALE.	551
N° 250 DEL 26/01/2015 M.G. OTORGA "BENEFICIO RENTA VITALICIA HEROES DE MALVINAS" SR. PRESENTACION ROGELIO CARI.	552
N° 251 DEL 26/01/2015 M.ED. C. Y TEC. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE CUENTAS Y PLANILLA DE RELACION DE COMPROBANTES, CORRESPONDIENTES AL PLAN APRESTAMIENTO-PERODO 2015. APRUEBA LISTADO DE EDIFICIOS ESCOLARES DE GESTION ESTATAL E IMPORTES ASIGNADOS.	552

RESOLUCION

N° 100045992 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA N° 423 /2015	552
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 100045996 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 045/2015	556
N° 100045990 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO - N° 0001/2015	557
N° 100045989 - MINISTERIO DE TRABAJO - N° 012/2015	557

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100045994 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. - N° 04/2015.....	557
N° 100045993 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. - N° 03/2015.....	558
N° 100045991 - H.P.G.D. MATERNO INFANTIL S.E. N° 04/15.....	558
N° 100045986 - S.P.C. - MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS - N° 11/15.	558
N° 100045984 - MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS- N° 01/15.-.....	559
N° 100045981 - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA-INTA N° 01/15 .-.....	559
N° 100045960 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 02/15	559
N° 100045959 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 01/15	559
N° 100045958 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 54/14	560
N° 100045957 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 53/14	560
N° 100045813 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2° LLAMADO	560
N° 100045812 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 - 2° LLAMADO	561

CONTRATACION DIRECTA

N° 100045995 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. -EXPTE. N° 6947/15 - ADJUDICACION.....	562
--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 100045997 - CORVALAN, JOSÉ ALEJANDRO- EXPTE. Nº 1-490.393/14.....	562
Nº 100045954 - MORALES, ANTONIO CÉSAR LUIS- EXPTE. Nº 488.399/14.....	562

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100045985 - PEREZ, NÉSTOR RODOLFO C/ WEBER, GUILLERMO - EXPTE. Nº 388886/12.....	562
---	-----

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 100045983 - EMPRENDIMIENTOS DEL SIANCA S.A.- NUEVO DIRECTORIO	563
--	-----

SECCION GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 100045988 - ASOCIACIÓN CHACOQUALAMBASALUD - TARTAGAL- P EL/ 28-02-2015	563
Nº 100045987 - ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. MOSCONI P EL/ 28-02-2015.....	563
Nº 100045982 - COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA. COFRUTHOS P/ EL 26-02-2015	563
Nº 100045980 - COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE 4 LTDA. Bº FINCA VALDIVIA - P/EL 15/02/2015	564

RECAUDACIÓN

Nº 100045998 - DEL DÍA 29/01/2015.....	564
--	-----

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO/S SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 240

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente Nº 59 - 278.118/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGANSE las designaciones como agentes temporarios en el Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde las fechas que en cada caso se indican: Julio Esteban Menéndez - D.N.I. Nº 28.991.049 - desde el 18/01/15 Romina Natalia Bayón - D.N.I. Nº 33.233.335 - desde el día 07/01/15

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO N° 241

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-1.702/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta DEDICACIÓN VELAQUEZ, D.N.I. N° 16.835.010, Clase 1.964, Legajo Personal N° 9.948, Cuerpo Seguridad-Escalafón General- y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será frendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D’Andrea - Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO N° 242

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 59 - 278.118/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGANSE las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

• PASTOR, Juan José - D.N.I. N° 25.369.010 - desde el 06/01/15.

• TULA, Héctor Enrique - D.N.I. N° 31.716.445 - desde el 07/01/15.

SECRETARÍA DE CULTURA

• ORTIZ, Mirta Ester- D.N.I. N° 1 0.581.534 - desde el 01/01/15.

• GRECCO MURILLO, Carlos Sebastián - D.N.I. N° 32.894.604 - desde el 15/01/15.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

• NOGUERA, María Inés - D.N.I. N° 22.534.441 - desde el 09/01/15

• DUPONT, Luciano- D.N.I. N° 12.407.747 - desde el 19/01/15.

TEATRO PROVINCIAL DE SALTA

• RÍOS, Paulo Mario-D.N.I. N° 14.741.564 - desde el 20/01/15.

ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA

• TORREJÓN, Eduardo Esteban - D.N.I. N° 16.722.198 - desde el 01/01/15.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL

• DE ESCALADA, Soledad - D.N.I. N° 33.235.832 - desde el 16/01/15.

• BURGOS, Mariela Ondina - D.N.I. N° 14.488.934 - desde el 24/02/15.

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES

• RALLÉ PALAZZINI, José Alejandro - D.N.I. N° 26.031.010 - desde el 13/01/15.

MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA

• PUCA, Roxana Silvana - D.N.I. N° 28.974.810 - desde el 12/01/15.

MUSEO DE SITIO “SANTA ROSA DE TASTIL”.

• ZERPA, Elsa Ofelia- D.N.I. N° 10.007.080 - desde el 11/01/15.

• CARI, Antonio Ismael - D.N.I. N° 31.249.963 - desde el 11/01/15.

• ZALAZAR, Nolberta Epifanía - D.N.I. N° 29.815.655 - desde el 11/01/15.

• ZALAZAR, Juan Carlos - D.N.I. N° 33.251.074 - desde el 11/01/15.

• ZALAZAR, Marcelina Magdalena - D.N.I. N° 25.432.110 - desde el 11/01/15.

• OLMOS, Alberto Orlando - D.N.I. N° 29.517.036 - desde el 11/01/15.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será frendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 243

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 44-63.340/13.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta WALTER ADOLFO ARRU, D.N.I. Nº 17.134.212, Clase 1.965, Legajo Personal Nº 9.960, Cuerpo Seguridad-Escalafón General- y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 244

MINISTERIO DE TRABAJO
Expediente Nº 233-81372/2012
Corresponde Nº 06.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase la designación en carácter de planta temporaria, de la Srta. Romina Andrea Chanampa, D.N.I. Nº 29.336.271, en la Subsecretaría de la Juventud dependiente del Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2.014, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III del Escalafón General.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 245

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 44-133.732/13.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta HÉCTOR MARCELO MEDINA, D.N.I. Nº 17.780.507, Clase 1.966, Legajo Personal Nº 10.042, Cuerpo Seguridad-Escalafón General- y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 246

MINISTERIO DE TRABAJO
Expediente Nº 233-13447/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Dejase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación del Sr. JOSÉ MIGUEL ERNESTO REARTE, DNI Nº 28.255.922 como personal temporario de la Secretaria de Tra-

bajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, dispuesta mediante Decreto N° 327/11 a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°. Designase en carácter de personal temporario al Sr. JULIO CESAR AISA, D.N.I N° 30.674.923, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 del Escalafón General, en la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha del presente hasta el 01 de Abril de 2015.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo - Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO N° 247

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-118.037/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta GLORIA MERCEDES CASTRO, D.N.I.N° 17.131.699, Clase 1.964, Legajo Personal N° 10.106, Cuerpo Seguridad-Escalafón General- y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO N° 248

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS
Expediente N° 266.921/14-código 234

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2015, prorróganse las designaciones bajo el Régimen Especial de Empleo, del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogadas por decreto n° 663/14:
VITALIA CRUZ D.N.I. N° 12.692.723.
FEDERICO EMANUEL VILCA D.N.I. N° 31.436.968.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531001000100-Ministerio de Derechos Humanos, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cansino - Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO N° 249

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-25.473/14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por la Oficial Ayudante JANET MARISOL ALE, D.N.I N° 31.547.964, Legajo Personal N° 15.241 contra la calificación otorgada por la Junta Superior de Calificaciones IV del Año 2013, de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Cornejo D’Andrea - Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 250

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente Nº 277-283463/2014

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor **PRESENTACIÓN ROGELIO CARI**. D.N.I. Nº 16.088.361. quien acreditó los requisitos exigidos por la Ley Nº 7278 y su modificatoria.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas correspondientes, arbitrense los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Curso de Acción 011010000100 - Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, dentro de la Jurisdicción Gobernación- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós

26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 251

MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Expediente Nº 0120159-266114-2014-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Rendición de Cuentas y Planilla de Relación de Comprobantes, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto, correspondiente al Plan Aprestamiento el cual se llevará a cabo en los Establecimientos Educativos de Gestión

Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta durante el período lectivo 2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el listado de edificios escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y los importes asignados a cada uno de ellos, para la ejecución del Plan Aprestamiento del período lectivo 2015, que como Anexo III forma parte del presente instrumento.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación conforme Resolución ME Nº 2257/14.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será re-
frendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

VER ANEXO

RESOLUCION

O.P. Nº 100045992

R. S/C Nº 1-5411

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - PROCURACION
GENERAL DE LA PROVINCIA Nº 423 /2015

VISTAS:

Las actuaciones tramitadas mediante Nota Nº 1965/14 "Defensor del Pueblo de la Nación – Problemática de Bosques Nativos – Resolución 026/14", conexas con Nota Nº 2524/11 "Solicita informe tramite expedientes daño ambiental por desmontes" y Nota Nº 2519/14 "Comunidades Originarias – Solicitan intervención de la Procuración General de la Provincia".

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Nº 1965/14 la Defensoría del Pueblo de la Nación ha puesto en conocimiento de esta Procuración General la Resolución D.P. Nº 26/2014 exhortando a los Gobiernos Nacional y Provincial a diversas gestiones de protección de bosques nativos.

Que por otra parte, mediante expediente Nota Nº 2524/11 los Fiscales del Distrito Judicial del

Norte – Orán, Dra. Mónica Araceli Viazzi y el Dr. Sergio Maldonado y del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Dr. Pablo Cabot y Dra. Griselda Nieto, se encuentran sustanciando investigaciones por los desmontes realizados durante la vigencia de la cautelar ordenada por la Corte Suprema de Justicia en la causa "S. 1144. XLIV, Salas, Dino y otros c/ Salta, Provincia de y Estado Nacional s/amparo", resoluciones del 29/12/2008 (T. 331, P. 2925) y del 26/3/2009 (T. 332, P. 663).

Que asimismo, en presentación en Nota N° 2519/14 realizada por miembros de Comunidades Originarias se solicita la suspensión de los desalojos y desmontes que afectarían derechos del Pueblo Wichi. Dicha petición se encuentra instrumentada en el acta labrada en la Ciudad de Salta y fechada 10/12/2014 por quienes alegan ser miembros de las Comunidades "Qullamarka", "Kolla", "Chañar", "Etnia Wichi", "Pueblo Diaguita", "Comunidad Yuchan", "Comunidad Tres Lapachos", "Comunidad Wichi El Mistol", "Comunidad El Quebrachal II", "Pueblo Lule". Se manifiesta además que se hallan presentes autoridades del C.P.I. y del E.T.O. provincial.

Que para la correcta gestión de los bosques nativos, la ley 26331 (B.O., 19/12/2007) estableció la realización de un ordenamiento territorial en cada jurisdicción, prohibiendo durante el transcurso del tiempo que va desde la sanción de la norma hasta la realización del procedimiento, toda autorización de desmontes (art. 8). Esta zonificación se basa en diversos criterios de sustentabilidad, que se deben ponderar: superficie, vinculación con otras comunidades naturales, existencia de valores biológicos sobresalientes, conectividad de ecorregiones, estado de conservación, potencial forestal, potencial de sustentabilidad agrícola, potencial de conservación de cuencas y el valor asignado por las Comunidades Indígenas y Campesinas para su supervivencia y cultura (art. 43, Anexo, ley 26331). Con esto, se pretende una gestión ambiental integral que atienda los intereses sociales, ambientales y económicos atinentes a los bosques argentinos.

Que el sistema normativo prevé que este proceso será participativo y se realizará con asistencia técnica y mediante el uso de herramientas de información cartográfica geo-referenciada e imágenes satelitales, todo lo cual es de acceso público y se encuentra a cargo de las autoridades provinciales competentes (art. 6, ley nacional 26331; art. 8, ley 7543 de ordenamiento territorial de bosques nativos de la provincia de Salta, B.O., 26/1/2009).

Que particularizando el análisis de la gestión ambiental adoptada en función de los derechos indígenas, cabe hacer notar que en Argentina la defensa de la identidad cultural está expresada

como un servicio ambiental de los ecosistemas forestales naturales (art. 5, ley 26331) además de ser –como se dijo– un criterio de sustentabilidad ambiental y, por lo tanto, es algo que se deberá ponderar obligatoriamente al tomar la decisión de zonificar los territorios boscosos en todo el país (art. 43, Anexo I, numeral 10, ley 26331).

Que asimismo, los hábitats de las comunidades indígenas pueden incluirse en la categoría de ordenamiento I-Rojo de muy alto valor de conservación (art. 9, ley 26331), debiéndose recordar que sólo se permiten los desmontes en las zonas categorizadas como III-Verde por ser sectores de bajo valor de conservación legal (art. 14, ley 26331). Así, para otorgar autorizaciones de desmonte o de aprovechamiento sostenible, las administraciones locales deben exigir un estudio de impacto ambiental, en los cuales se evalúe, entre varios factores, si los proyectos exigen reasentamientos o alteran significativamente los sistemas de vida y costumbres de comunidades humanas y/o alteran sitios con valor antropológico, por ser considerados impactos ambientales significativos (art. 22, incisos b y e, ley 26331).

Que a su turno, la ley 7543 prevé que la zonificación ordenada por la ley nacional se hace mediante una ponderación integradora de varios criterios e indicadores de sustentabilidad ambiental, entre los que vuelve a mencionar el Valor y uso dado por Comunidades Indígenas y Campesinas a áreas boscosas o colindantes (art. 3, numeral 11). Esta ley, consecuentemente, ordena para cada cuenca hidrográfica provincial los distintos criterios de evaluación, estableciendo dentro del indicador denominado Potencial para el uso de Comunidades Indígenas o Pueblos Originarios, el deber de identificar sus áreas de habitación tradicional y áreas de sus recursos culturales y de subsistencia estratégicos (art. 7, numeral 4, ley 7543). Por ello, el proceso participativo para el ordenamiento realizado por la Autoridad de Aplicación persiguió compatibilizar los intereses ambientales, étnicos y productivos (art. 38, ley 7543). En consecuencia, puede colegirse que allí quedaron fijadas las áreas ocupadas por las distintas Comunidades, para su valorización y conservación ambiental.

Que la ley 26160 (B.O., 23/11/2006) y sus sucesivas reformas han llevado el plazo para relevar las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas hasta el día 23 de noviembre de 2017 (arts. 1 y 3), tiempo durante el cual, se encuentran suspendidos los desalojos o desocupaciones de las tierras con pública y pacífica posesión de estos Pueblos (art. 2).

Que este temperamento ha sido precautoriamente ampliado por la Provincia de Salta, lle-

vándolo a alcanzar también a las autorizaciones ya concedidas sobre tierras con ocupación indígena, mediante el decreto de necesidad y urgencia n° 2789/09 (del 03/7/2009). En dicho acto administrativo –luego convertido en ley-, se estipuló que durante el plazo de la ley 26160 no podrán ejecutarse las autorizaciones de desmontes en propiedades incluidas en la Categoría II-Amarillo de la ley 7543. Por lo tanto, esta circunstancia resulta un impedimento temporal -de base legal- a la habilitación de desmontes sobre áreas con asentamientos comunitarios registrados (conf. art. 22, inciso b, ley 26331).

Que en ese mérito, puede concluirse que no resulta posible en esta Provincia desmontar tierras si se ha comunicado o relevado oficialmente la presencia de comunidades aborígenes bajo los alcances de la ley 26160 y que solo puede calificarse como de categoría III-Verde las zonas boscosas que excluyen esta ocupación tradicional por imperio de la citada ley nacional 26331 y las provinciales 7543 y 7585. Éstas –reiterando- han sido el resultado de ponderar entre otros argumentos técnicos también el potencial para el uso por pueblos originarios, buscando el equilibrio entre el desarrollo económico y el bienestar socio-ambiental. Todo este proceso de zonificación, desarrollado por la Administración Provincial ha sido considerado por la Legislatura Provincial y continúa gestionándose por la Autoridad de Aplicación.

Que en este sentido la Corte Nacional en el caso “Salas” (T. 334, P. 1754) sostuvo que “... el Estado provincial en ejercicio de la jurisdicción local en la materia y del dominio originario de sus recursos naturales (artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional), ha desarrollado políticas públicas ambientales tendientes a instaurar un régimen tuitivo en lo que concierne a la protección de los bosques nativos existentes en su territorio”. En tal sentido, se destaca en el fallo la sanción de la ley 7543 (B.O., 26/1/2009), el decreto reglamentario 2785/2009 (B.O., 13/7/2009), el decreto 3676/2009 (B.O., 1/9/2009) y la creación de la Agencia Foresto – Industrial (decreto 4355/2009, B.O., 14/10/2009), de la Agencia de Áreas Protegidas (decreto 1849/2010, B.O., 13/5/2010) y de la Agencia de Bosques Nativos (decreto 3464/2010, B.O., 2/9/2010).

Que en dicho pronunciamiento, la Corte Suprema expone “Que, por otra parte, corresponde poner de resalto la sanción del decreto provincial 2789/2009, mediante el que se dispuso que la delimitación definitiva y la categorización final de las áreas boscosas que ocupan o utilizan las comunidades indígenas se decidirá una vez realizado el relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominial de esas tierras (artículo 2°), tarea que de acuerdo al artículo 3° de la ley nacional 26.160, se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Asuntos

Indígenas; y que, mientras tanto, dichas áreas serán consideradas de manera precautoria en la Categoría II (amarillo), conforme el artículo 5° de la ley local 7543, prohibiéndose la ejecución de las autorizaciones de desmonte pendientes de realización en aquellas propiedades incluidas en esa categoría y que se encuentren sometidas a un reclamo formal por parte de tales comunidades (artículo 1°)”.

Que con lo expresado, la Corte Federal entiende “Que el contenido de las normas citadas evidencia la voluntad política del Gobierno Provincial de superar el conflicto que dio origen a este proceso, y demuestra un avance significativo en la legislación provincial en lo que concierne a la protección de los bosques nativos, mediante la utilización de diversos instrumentos de gestión ambiental”, por lo cual debe emplearse la normativa local vigente para corregir los eventuales incumplimientos que pudieran haberse suscitado.

Que resulta claro que a este Ministerio Público Fiscal le corresponde ejercitar sus atribuciones y deberes constitucionales de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, intervenir en toda causa judicial en que esté interesado el orden público y accionar en defensa y protección del medio ambiente e intereses difusos (art. 166, Constitución Provincial).

Que la ley 7328 Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de Salta (B.O., 30/12/2004), determina que compete al Ministerio Público Fiscal la interposición y prosecución de las acciones procesales emergentes de la comisión de delitos de acción pública y además, en los restantes tipos de procesos, deducir pretensiones u oponerse a pretensiones y peticiones contenciosas y extracontenciosas en las que estuviera comprometido el orden público o lo dispongan las leyes. Le compete, también, la interposición y prosecución de pretensiones destinadas a la defensa de la constitucionalidad nacional y local como fundamento del ordenamiento de la Provincia, del medio ambiente y los intereses difusos y el ejercicio de la acción civil pública (art. 10).

Que esta Procuración General ejerce la jefatura de los fiscales de todos los fueros, hallándose facultada para dictar las instrucciones generales que estime necesarias para su función operativa (art. 32, ley 7328) e impartir instrucciones a los inferiores jerárquicos estableciendo criterios generales de priorización y oportunidad en la persecución, cuando lo estime necesario (art. 82, ley 7690, B.O., 06/12/11).

Que por ello, en el ejercicio de dichas atribuciones, se dicta la presente, a efectos de alcanzar una adecuada protección de los bienes jurídicos en

juego tanto en sede penal como en instancias no penales, así como en actuaciones extrajudiciales, armonizando una atención coordinada por parte de las fiscalías de los distintos fueros e instancias y una persecución penal coherente y organizada.

Que a efectos de concretar dichas tareas, en primer lugar cabe sentar que para los casos de irregularidades en los trámites administrativos resulta aplicable el apercibimiento de multa, clausura provisoria y/o definitiva por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que le pudieren corresponder a sus Titulares y/o Asesores Técnicos o Evaluadores Ambientales firmantes, sumado al deber de reparar o recomponer los daños ambientales ocasionados (conf. arts. 53, 40, 130, 128 y cc., ley 7070, B.O., 27/01/00). Este debe ser el criterio rector de actuación de los magistrados fiscales al abordar los casos en la materia.

Que la autoridad competente para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios aludidos es el Programa de Fiscalización y Control dependiente de la Secretaría de Ambiente provincial, a cargo del Dr. Lucas Sacchetti, ubicado en calle Santiago del Estero 2245, Torre "B", Piso 2do., de la Ciudad de Salta, teléfonos conmutador (0387) 4-218617 internos 34/35/36.

Que, por otra parte, todo lo expresado no se ve alterado por el sistema de definición a escalas prediales, denominadas usualmente de "recategorización de bosques nativos", que fuera suspendido mediante resolución ministerial n° 381/14 (del 29/8/2014) y a la fecha se halla derogado mediante el artículo 1 del decreto provincial n° 3749/14 (B.O., 18/12/2014).

Que esto último obedece a que cualquier particular, al tramitar un desmonte en zona III-verde o al tramitar un Procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial que pudiese transformar un área de mayor protección a esta última categoría, debe preparar un estudio de impacto ambiental y social que incluya la evaluación de asentamientos humanos y poblaciones posiblemente afectadas (art. 23, ley 7543; art. 43, ley 7070). Además, y en particular al pretender una "recategorización", todo proponente público o privado debe reportar a la Administración Competente los aspectos socio económicos vinculados con las familias que habitan en la propiedad y los efectos que el proyecto pudiera tener sobre su calidad de vida (art. 1, Anexo, numeral b.4.2.11., decreto n° 2211/10) bajo la premisa que en caso de omisión podría quedar sujeto al sistema de responsabilidad vigente.

Que, por consiguiente, en los supuestos en que los Sres. Fiscales deban conocer el cumplimiento cabal de los extremos de una evaluación

ambiental y social de proyectos sobre bosques en particular, procederán a dirigirse a la autoridad competente, la Dirección General de Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría de Ambiente, a cargo de Ing. Natalia Rangeón, ubicada en calle Santiago del Estero 2245, Torre "B", Piso 2do., de la Ciudad de Salta, teléfonos conmutador (0387) 4-218617, interno 25. Sobre la misma recae la obligación de requerir y verificar los aspectos socio-ambientales explicitados.

Que asimismo, esa Dirección General podrá brindar información relativa a los trámites habilitantes concretados, el tiempo de su efectiva realización, acompañada por la información satelital y marcos de geo-referenciación y mapeo, nombre de los responsables técnicos que actúen por los solicitantes, los datos de ocupación de tierras de Comunidades Indígenas y las constataciones de campo que hayan realizado los agentes administrativos encargados, indispensables para resolver los casos de desmontes ejecutados o en ejecución debatidos en sede judicial.

Que en orden a los casos que se refieran a desmontes efectuados dentro del plazo previsto entre el 1° de octubre de 2007 y el 13° de diciembre de 2011 en los Departamentos Provinciales San Martín y Rivadavia, deberá darse intervención en el Distrito Judicial de Tartagal a la Fiscalía Penal N° 2 a cargo del Dr. Pablo Cabot y a la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Griselda Nieto, y, en los casos de los Departamentos Orán y Santa Victoria, en el Distrito Judicial de Orán a la Fiscalía Penal de Pichanal Dra. Mónica Araceli Viazzi y a la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral interinamente a cargo del Dr. Sergio Maldonado, conforme el avocamiento producido a partir del expediente N° 2524/11, caratulado "Solicita informe trámite expedientes daño ambiental por desmontes".

Que fuera del periodo mencionado en el párrafo anterior, en los casos de desmontes realizados sin el permiso administrativo correspondiente, el Fiscal Penal actuante deberá evaluar el hecho en función de lo previsto por el art. 186 inciso 2, apartado b) del Código Penal sobre destrucción de bosques, sin perjuicio de los demás tipos penales en concurso que pudieren suscitarse. Asimismo, de acuerdo con la entidad del hecho, se recomienda otorgar participación al Fiscal Civil competente a efectos de propiciar el eventual ejercicio de la acción prevista en el artículo 13 de la ley 7070.

Que en caso de intervenir Comunidades Aborígenes en el conflicto forestal, además de la información obtenida de la Dirección General de Planificación Territorial, resulta esencial que la Fiscalía actuante solicite previamente información al Programa Nacional "Relevamiento Territorial de

Comunidades Indígenas – Ejecución Ley N° 26.160” (Resolución I.N.A.I. N° 587/07), dependiente de la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas a cargo del Dr. Antonio De l’Elce, ubicado en calle San Martín 451 - Entre Piso (C1004AAI) - C.A.B.A., Teléfono (011) 4348-8434/71/72/8235 y a la Unidad Ejecutora Provincial para el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta –U.E.P.Re.Te.C.I.- (Decreto n° 3505/14) a cargo del Coordinador Ejecutivo Dr. Martín Alejandro Tadeo Wierna, con oficinas en calle Santiago del Estero n° 2291, Torre “C”, 5to. Piso, Departamento 33, de la Ciudad de Salta, Teléfono (0387) 4-329535, a efectos de verificar la situación de registración de la Comunidad interviniente en el pleito y del trámite administrativo sobre la ocupación que invoca.

Que por otra parte, mediante el decreto n° 3749/14 se ha creado un Consejo Asesor para la revisión del ordenamiento territorial de bosques nativos, que trabajará sobre las “Áreas de Valor de Conservación” priorizando su efectiva preservación y protección (arts. 2, 3 y 4) el cual tiene un criterio de participación abierto y democrático, manteniendo como único requisito la formal manifestación de integrarlo (art. 5, decreto n° 3749/14).

Que este procedimiento puede posibilitar la incorporación a las Categorías I-Rojo y II-Amarillo de las tierras bajo posesiones comunitarias, sustrayéndolas de la eventualidad del desmonte y permitiéndoles recibir los beneficios por el servicio ambiental conservativo que prestan de conformidad a la ley 26331 (arts. 9, 5 y 35). Todo ello torna recomendable que los Sres. Fiscales promuevan la incorporación de las Comunidades que se encuentren en conflicto territorial ingresen al proceso, procurando la concreción de sus intereses por la vía administrativa concertada.

Que por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

I. INSTRUIR a los Fiscales que intervengan en causas que comprendan desmontes que presuntamente se hubieren realizado o denunciado en contradicción a las normas vigentes, a observar los criterios de actuación previstos en esta Resolución.

II. REGÍSTRESE, notifíquese a todos los Sres. Fiscales, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial y archívese.

**Pablo López Viñals
PROCURADOR GENERAL**

**Sofía Cornejo Sola
SECRETARIA LETRADA**

**Ana Karina Climent Scherer
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Sin Cargo

e) 30/01/2015

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100045996

F. V/C N° 2-4746

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Resolución N° 045 del 23-01-2015.
Expediente N° 011-0068-195744/2014

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial intervinientes en Expediente N° 011-0068-195744/2014-0, correspondientes a la Contratación Directa N° 017/2014 para el “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIO DEL IPV”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar como conveniente en la Contratación Directa N° 017/2014, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIO DEL IPV”, (Expediente 011-0068-195744/2014-0), a la OFERTA presentada por la empresa DENKI INGENIERÍA S.R.L, por la suma de \$ 929.499,97 (Pesos Novecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100) con I.V.A. incluido, valores al mes de Septiembre de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el sistema de ajuste alzado, en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa DENKI INGENIERÍA S.R.L, la contratación y ejecución de la Obra: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIO DEL IPV”, por la suma de \$ 929.499,97 (Pesos Novecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100) con I.V.A. incluido, valores al mes de Septiembre de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a Contratación Directa N° 017/14 (Expediente N° 011-0068-195744/2014-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este I.P.V, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de este Instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que de-

mande la presente a la Partida Presupuestaria del Instituto Provincial de Vivienda que figura con el Curso de Acción N° 1610005001401 'Adecuación Edilicia por Provisión e Inst. Acondicionadores de Aire', del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7860 Presupuesto Provincial Año 2015.

ARTÍCULO 6°.- La Presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe de Área de Proyectos.

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matías Posadas
INTERVENTOR

Arq. Vicente Javier Gallípoli
JEFE ÁREA DE PROYECTOS

Importe: \$137,90 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045990 F. N° 1-61474

Salta, 27 de enero de 2015

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SOCIAL Y EMPLEO
RESOLUCION N° 0001/2015**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer que ante el requerimiento de cualquier organismo del Estado sobre la posibilidad de contratación en la adquisición de bienes o en la prestación de servicios con Empresas Sociales inscriptas en el Registro respectivo, la Secretaría de Economía Social a través de la coordinación informará cual o cuales son las Empresas Sociales que se encuentran en condiciones de efectuar la contratación, debiendo tener en cuenta a tal efecto, la capacidad productiva, el cumplimiento de las inscripciones impositivas, y todo otro extremo que resulte pertinente.

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Economía Social y Empleo emitirá el certificado de inscripción vigente en el Registro de Empresas Sociales creado por el art 2 de la ley 7744.

ARTÍCULO 3°: Disponer que toda contratación que se efectúe se realizará directamente entre el organismo contratante y la Empresa Social respectiva, sin intervención alguna de parte de ningún funcionario y/o agente de esta Secretaría. Ello sin perjuicio de la obligación de brindar el asesoramiento técnico que las Empresas Sociales requieran a las

áreas respectivas de la Secretaría de Economía Social.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, registrar y archivar.

Dr. Javier Massafra
SECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO
MINISTERIO DE TRABAJO

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045989 F. N° 1-61474

Salta, 29 de enero de 2015

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 012

Por ello;

**EI MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la resolución n° 001/2015 de la Subsecretaría de Economía social y Empleo.

Artículo 2°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y archivar.

Dr. Eduardo Costello
MINISTRO

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100045994 F. V/C N° 2-4745

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. - N° 04/2015

Objeto: Adquisición de Materiales de Hierro Fundido y accesorios.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 7263/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 19/02/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 19/02/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$645.886,25 (Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 25/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego

sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Patricia H. Montel Castellanos
ABOGADA

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045993 F. V/C N° 2-4745

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA. - N° 03/2015

Objeto: Adquisición de Materiales de PVC.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 7247/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 18/02/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 18/02/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

Monto Estimado: \$ 248.551,60 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 60/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Patricia H. Montel Castellanos
ABOGADA

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045991 F. N° 1-61475

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N°04/15

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESCARTABLES PARA PROVEER COMIDAS A PACIENTES CON DESTINO A LA UNIDAD GESTIÓN NUTRICIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-8862/2015-0 - D.I. N° 1094/15.

Monto oficial: \$141.172,76.

Fecha de apertura: 09/02/2015 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: SIN COSTO

Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento-Hospital Público Materno Infantil S.E. -Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento- Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 -Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 - 4325058/63/11/71
E-Mail: nabila@hpmisalta.gob.ar.

Gustavo Marcelo Sanson
RESPONSABLE DE COMPRAS

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045986 F. V/C N° 2-4744

S.P.C. - MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS - N° 11/15

Objeto: Adquisición de Módulos Alimentarios.

Organismo originante: Ministerio de Derechos Humanos.

Expediente: 0040224-205423/2014-0.

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Fecha de apertura: 09/02/2015 HORAS: 10:00.

Precio del pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez
JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045984 F. N° 1-61469

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS- N° 01/15.-
Expte. N° 316-192272/14-0**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 50 COLCHONES IGNÍFUGOS.
Organismo originante: MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS.**Destino:** Direccion. Gral. De Justicia Penal y Juvenil.**Monto Tope:** \$ 115.000,00**Son pesos:** Ciento quince mil con 00/100.**Fecha y hora de Apertura:** 06/02/2015 a las 10:00 hs.**Lugar de Apertura:** U.O. CONTRATACIONES - MDH - 25 de Mayo 872.**Lugar Recepción Sobres:** U.O. CONTRATACIONES - MDH - 25 de Mayo 872.**Precio Vta. Pliego:** \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100).**Lugar de retiro de Pliego:** U.O. TESORERÍA - MHD - 25 de Mayo 872 - Tel. 4373085**Requisito indispensable:** Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 741er Piso.

Nelida Heredia
ADMINISTRADORA GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045981 F. N° 1-61466

**ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/15 - Ejercicio: 2015
Expediente N°: SALT- S20:0000065/2015**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de vigilancia de los Edificios comprendidos en el predio de la E. E. A. Salta por el período del 01 de Marzo de 2015 al 30 de Junio de 2015.-**RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Administración E.E.A. Salta Ruta Nac. 68-Km 172 , Cerrillos, Provincia de Salta - Plazo y Horario 02/02/2015 al 13/02/2015 .- desde 08:30 a 12:30 y 13:30 a 16:00.-**CONSULTA DE PLIEGOS:** Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68-Km 172 , Cerrillos, Provincia de Salta. En Oficina de Compras, desde 02/02/2015 al 13/02/2015 .- Horario de atención de Administración 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-**ACTO DE APERTURA:** Administración E.E.A. Salta - Ruta Nac. 68-Km 172, Cerrillos, Provincia de Salta. 13 de Febrero de 2015 .- Hs. 10:00Ing. Agr. MARCELO RODRIGUEZ FARALDO
Director

ROSMERY CRUZ TEJERINA
Div. Administración
(a.c. Despacho) EEA SALTA

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

O.P. N° 100045960 F. N° 1-61450

**U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 02/15
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación N° 02/15**Objeto:** "Construcción y Refuncionalización de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4042 - IV Centenario de la Fundación de Salta", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 02/15

Presupuesto Oficial: \$ 2.634.171.68**Garantía de Oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial**Fecha de Apertura:** 03 de Marzo de 2015 a 10:00 hs.**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°. Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 03/03/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°. **Valor del pliego:** \$ 2.600,00**Lugar de adquisición del Pliego:** Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 02/03/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de la Provincia de Salta U.C.E.P.E.

Dr. Rafael Ojeda
COORDINADOR JURÍDICO

Importe: \$800,00 e) 28/01/2015, al 10/02/2015

O.P. N° 100045959 F. N° 1-61450

**U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 01/15
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.**

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación N° 01/15

Objeto: "Construcción y Refuncionalización de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4035 - Prof. Alejandro Gauffin", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 01/15

Presupuesto Oficial: \$ 2.950.268,97

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 03 de Marzo de 2015 a 9:30 hs.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 03/03/15 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 2.900,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 02/03/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

Dr. Rafael Ojeda
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00

e) 28/01/2015, al
10/02/2015

O.P. N° 100045958

F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 54/14
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, infraestructura
y Servicios Público
Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación N° 54/14

Objeto: "Refacción General de Edificio - E.E.T. N° 3113 - Tobar García", Municipio Mosconi, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 54/14

Presupuesto Oficial: \$ 13.090.196,78

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015 a hs. 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega: Hasta el día 27/02/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis

Burela - Torre B — 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs. del 26/02/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta,

U.C.E.P.E.
RAFAEL OJEDA
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00

e) 28/01/2015, al
10/02/2015

O.P. N° 100045957

F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 53/14
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación N° 53/14

Objeto: "Construcción de un Edificio para Jardín Maternal N° 2527 - Formando para el 2000" ubicada en la localidad de Campo Santo, Departamento Gral. Güemes de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 53/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.595.247,45

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 27 de Febrero de 2015 a 9:30 hs.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 27/02/15 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 4.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 26/02/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

Dr. RAFAEL OJEDA
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00

e) 28/01 al 10/02/2015

O.P. N° 100045813

F. V/C N° 20004701

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -
N° 01/14 - 2° LLAMADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 -2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 16 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSI-

DAD NACIONAL DE SALTA

O.P. N° 100045812

F. V/C N° 24700

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/14 - 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.031/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 095/1-EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA- VIVERO- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOSLugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso- 4400 - SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400 - Salta

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015

OBSERVACIONES GENERALESEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200 e) 15,16,19, 20, 21, 22,
23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 –
02, 03, 04/02/15**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

N° 03/14 - 2° LLAMADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 -2° LLAMADO

Lugar y fecha: Salta, 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 – 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOSLugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta.

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALESEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.049.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS**O.P. Nº 100045954****F. Nº 1-61447**

Importe: \$1200,00 e) 15, 16, 19, 20, 21, 22,
23, 26, 27, 28, 29,
30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTÉS, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5º Nominación, Secretaria de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos caratulados "MORALES, Antonio César Luis s/ SUCESORIO", Expte. Nº 488399/14, cita por edictos que se publiquen por tres (3) días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre de 2014

CONTRATACION DIRECTA**O.P. Nº 100045995****F. V/C Nº 2-4745**

**AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA.
CONTRATACION DIRECTA ART. 13 h**

Objeto: ALQUILER DE RETROESCAVADORA PARA OBRA EN EJECUCIÓN CALLE CORNEJO
Destino: LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
Fecha de contratación: 30/12/2014
Proveedor: HIDROPLUS S.R.L.
Monto: \$39.766,00 (son treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 00/100) + IVA.-
EXPEDIENTE Nº: 6947/15
En el marco de la Ley Nº 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz
Secretaria (I)**

Importe: \$210,00 e) 28, 29 y 30/01/2015

POSESION VEINTEAÑAL**O.P. Nº 100045985****F. Nº 1-61470**

**Patricia H. Montel Castellanos
ABOGADA**

Importe: \$80,00 e) 30/01/2015

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF, en los autos caratulados: "PÉREZ, Néstor Rodolfo c/ WEBER, Guillermo - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN-USUCAPIÓN" Expte. Nº 388886/12. Cita al demandado Sr. Guillermo Weber a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 2014.

**Dra. María Jimena Loutayf
SECRETARIA**

Importe: \$210,00 e) 30/01/2015,
02 y 03/02/2015

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****O.P. Nº 100045997****F. Nº 1-61477**

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en el Expte. Nº 1-490.393/14 caratulado: "CORVALAN, José Alejandro - SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial.- Salta, 23 de Diciembre de 2014.- Firmado: Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray
SECRETARIA**

Importe: \$210,00 e) 30/01, 02, 03/02/15

SECCION COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 100045983

F. N° 1-61468

Espeche Francisco Antonio
PRESIDENTE**EMPREDIMIENTOS DEL SIANCA S.A.-
NUEVO DIRECTORIO**Perez Juan Carlos
SECRETARIO

Se hace saber que por Asamblea General del 03 de Enero de 2012 se ha designado nuevo Directorio integrado como sigue:

Presidente - Cr. Julio Cesar López - D.N.I. 5.409.046 - CUIT. 20-05409046-4

Director Suplente - Sra. María Rosa Mateu de López - D.N.I. 10.553.043 - CUIL. 27-10553043-4

Los Directores constituyen domicilio en calle Gral. Güemes n° 188 de la ciudad de San José de Metán (Salta)

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 23/01/15

Dra. María Ana Galvez
SECRETARIA

Importe: \$80,00

e) 30/01/2015

SECCION GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

O.P. N° 100045988

F. N° 1-61472

ASOCIACIÓN CHACOQUALAMBASALUD

Asamblea Ordinaria de la Asociación chacogualambasalud: para el día 28 de febrero del corriente año a hs 18 , en la sede en la calle intendente villaflor y 13 de junio B° Fátima-Tartagal, con tolerancia de una hora se dará inicio la asamblea; Según

Orden de día:

- INFORME MEMORIA Y GESTIÓN
COMISIÓN DIRECTIVA.

- INFORME ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN
DE BALANCE AÑO 2014.

- DESIGNACIÓN DOS SOCIOS PARA RUBRICA
DEL ACTA-RENOVACION DE AUTORIDADES
Y VIGENCIA DE LA MISMA.

- PRESENTACIÓN DEL PADRÓN DE SOCIOS.

Importe: \$40,00

e) 30/01/2015

O.P. N° 100045987

F. N° 1-61471

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE GRAL. MOSCONI
PERSONERÍA JURÍDICA N°377**

Llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de febrero del corriente año a Hs. 18,00 en calle 13 de Diciembre s/n° de esta ciudad para tratar el siguiente

Orden del día:

1° Designación de dos socios para firmar el acta.

2° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General del cierre fiscal al 31/12/14, Estado de Resultados, Demas Estados Contables y Anexos.

3° Informe del Órgano de Fiscalización.

4° Elección de Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización, Junta Electoral.

Obs. Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada a la citación, sin obtener quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Javier Eduardo Pacheco
PRESIDENTE

Hector Raul Andriano
SECRETARIO

Importe: \$40,00

e) 30/01/2015

O.P. N° 100045982

F. N° 1-61467

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE
PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA.
COFRUTHOS**

La COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LIMITADA. (Co.Frut. Ho.S.) convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 26 de febrero del

año 2015 a Hs. 10:30 en Avenida Paraguay N° 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaria.

2.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2014 e informes del Síndico y Auditor.

3.-Comunicado a la masa Societaria sobre, Ordenamiento del Mercado y aplicación estricta del Estatuto y reglamento Interno Vigente.-

4.- Retribución al trabajo personal de consejeros.-

5.- Elección de siete (7) consejeros titulares, por el término de dos años, y de tres (3) consejeros suplentes, por el término de un año.-

6.- Elección del órgano de fiscalización, titular y suplente por el término de un (1) año.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, a partir del 14/02/2015, los días hábiles de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-
Salta, 27 de Enero de 2015

Ángel Causarano
Presidente

Lucio Vicente Vilca
Secretario

Importe: \$40,00

e) 30/01/2015

O.P. N° 100045980

F. N° 1-61464

COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE 4 LTDA.
B° FINCA VALDIVIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo NORTE 4LTDA. MAT: NACIONAL .N° 29027 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15-02-15 a hs. 18, en la sede sito en B° FINCA VALDIVIA MZA: 618 A2 casa 17. A los efectos de considerar el siguiente orden del día.

*Elección de dos socios para firmar el acto conjuntamente con el presidente y la secretaria.

*Consideración de la memoria.

*Balance general.

* Informe de síndico

*Informe de auditoría correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de Noviembre del 2014.: 2005.2006.2007.2008.2009.2010, 2011.2012.2013.2014.

Ricardo Alejandro Tirado
PRESIDENTE

Marcela Adriana Pedraza
SECRETARIA

Importe: \$40,00

e) 30/01/2015

RECAUDACIÓN

Recaudación Casa Central

OP. N° :100045998

Saldo anual acumulado	\$ 38337.60
Recaudación Boletín del día 29/01/2015	\$ 2613.00
Total recaudado a la fecha	\$ 40950.60

Sin Cargo

e) 30/01/2015

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.**

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N°082/12

Dr. Luis María Zone Lardies
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^o de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780

CREAR
SRL
Agencia de Publicidad - Imprenta

San Martín 174
Tel.: (0387) 421 3481
comercial@crearsalta.com.ar
Salta - Argentina